ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ**
NIT	899.999.468-2
CONTRATO NÚMERO	SASI-2025-0475
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT SOPÓ**
NIT	901.979.816-3
REPRESENTANTE LEGAL	**JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**
CEDULA	79.653.529 de Bogotá
OBJETO	**DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, PRENDAS DE USO OFICIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($207.849.965)**

Entre los suscritos a **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificada con C.C. 20.922.9127 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT SOPÓ** identificado con NIT: 901.979.816-3 y representante legal **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 Expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** acordamos en los términos del presente documento, celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2.** Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. **3.** Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. **4.** Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes Secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. **5.** Que Los elementos de Protección Personal (EPP), son cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo, es decir su función principal consiste en proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con

factores de riesgo que le puedan ocasionar una lesión o enfermedad, pero no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión sea menos grave. El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO. Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 12 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo" y en el literal 13 "analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición. Así mismo, la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Titulo III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122,123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad. En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas y dependencias en el nivel central donde algunos funcionarios desarrollan actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL, que por los factores de riesgo, puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros; es necesario e indispensable que la Administración Municipal cuente con los elementos necesarios de seguridad industrial tanto personal como accesorios ergonómicos de oficina y elementos que brinden entornos seguros en los diferentes espacios, para aquellos funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus actividades requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En Colombia los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de protección Personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124) Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. En cuanto a al suministro de dotación de labor de ley se debe tener en cuenta: Que el artículo 1 de la ley 70 de 1988, estableció la obligación de hacer el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, para tal efecto en su artículo 1 preceptúa: "...Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo..." Que a su turno los artículos, 3 y 4, del decreto 1978 de 1989, señalan: "...Artículo 2º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001
icontec ISO 9001 N°.SC-CER313325
icontec ISO 14001 TR-SG-2019001997

una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Artículo 3º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual..." Que las personas que conforman el personal administrativo y operativo del Municipio de Sopó, tienen la categoría de empleados públicos puesto que se encuentran vinculados al municipio por nombramiento legal y reglamentario. **6.** En el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 y su eje programático "Sopó Cuenta Contigo, para Vivir en un Territorio Seguro y en Paz, Promotor de la Sana Convivencia y la Solidaridad, del Desarrollo Comunitario y la Participación", se han establecido diversas estrategias para fortalecer la seguridad vial y la movilidad en el municipio. Dentro de este enfoque, la Secretaría de Tránsito y Movilidad tiene como responsabilidad el cumplimiento de varias metas que requieren inversión en equipamiento y dotación para su correcta ejecución. La meta 296 del plan de desarrollo busca fortalecer la capacidad institucional en materia de control, operación y organización de información relacionada con la movilidad. Para alcanzar este objetivo, es fundamental que los agentes de tránsito y reguladores de tránsito cuenten con la dotación adecuada que les permita desempeñar sus funciones de manera segura, eficiente y visible ante la comunidad. La adquisición de uniformes, chalecos reflectivos, elementos de señalización y otros implementos garantiza que los funcionarios puedan ejercer su labor con las condiciones óptimas, reduciendo riesgos y mejorando la percepción ciudadana sobre el orden y la autoridad en la vía. Adicionalmente, la provisión de estos elementos no solo contribuye a mejorar la operatividad del personal de tránsito, sino que también fortalece la imagen institucional de la Secretaría de Tránsito y Movilidad. Un equipo debidamente uniformado y equipado genera mayor confianza y respeto por parte de la ciudadanía, promoviendo el cumplimiento de las normas y la reducción de incidentes viales. La contratación de la dotación para los agentes de tránsito, reguladores de tránsito y participantes de la Escuela de Seguridad Vial es una necesidad prioritaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo 2024-2027. La entrega de estos insumos permitirá mejorar la gestión de la movilidad en el municipio, fortalecer los procesos de formación en seguridad vial y consolidar una cultura de respeto y prevención en las vías. Que el Decreto 2885 de 2013 por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, manifiesta: "...Artículo 1°. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio Nacional. Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009...". Que la Ley 1310 de 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, en su Capítulo IV uniformes, uso y disposiciones finales, textualmente manifiesta: "...Articulo 14. Uniforme y uso "Reglamentado por el Decreto Nacional 2885 de 2013" El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales..." **7.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. **8.** Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado la Secretaría de Desarrollo Institucional y la secretaria de Transito y Movilidad requieren adelantar el proceso de contratación para la "**DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, PRENDAS DE USO OFICIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**" con el fin de ejecutar adecuadamente las diferentes acciones contempladas dentro del plan de desarrollo " SOPÓ CUENTO CONTIGO", de acuerdo con las necesidades que se describen en las especificaciones técnicas a contratar del presente estudio previo. **9.** Que el proceso de adjudico mediante Resolución No. 0753 del **19 DE AGOSTO DE 2025**, Por la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-AMS-2025-001** cuyo objeto es: "**DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, PRENDAS DE USO OFICIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES**

PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ". Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOPÓ
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT SOPÓ

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad exclusiva y a satisfacción del Municipio de Sopó, el presente contrato cuyo objeto es "**DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, PRENDAS DE USO OFICIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.**" con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES** Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución a desarrollar las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto del contrato: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados. **2.** Entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. **3.** Entregar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño y tallas entregadas por el Municipio de Sopó. **4.** Garantizar la calidad de las prendas a entregar. **5.** Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. **6.** Garantizar la toma de medidas y tallajes de todos los beneficiados para adecuar el tallaje de las prendas, conforme a las indicaciones del supervisor, pliego de condiciones definitivo y adendas (si las hay. El municipio se reserva el derecho de determinar el tallaje y la corrección de medidas. **7.** Diseñar las prendas de vestir, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones previamente acordados. El diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes o modificaciones si no se cumple con lo requerido. El diseño final deberá ser aprobado por el supervisor antes de proceder con la producción. **8.** Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. **9.** Certificar que todos los elementos descritos en la ficha técnica tendrán garantía de tres (3) meses por defectos de fabricación. Los elementos con defectos de fábrica o que resulten dañadas por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, deberá reponerlos dentro de los cinco días (5) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor. **10.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato respecto a las anomalías y controversias que se susciten en el desarrollo del objeto. **11.** Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **12.** EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **13.** El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados. **OBLIGACIONES GENERALES 1.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. **3.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.**4.** Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **6.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **7.** Constituir la garantía única. **8.** Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la ley. **12.** en aplicación a la política de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: **1)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida. **2)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. **3)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato. **4)** Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total estimado del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($207.849.965),** así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. De acuerdo al anexo técnico No 1. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato en **UN (1) SOLO PAGO**, de acuerdo a la certificación del supervisor. Para efectos de realizar el pago el contratista deberá presentar. A) Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda. B) Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). C) Presentar informe de ejecución de acuerdo al avance del contrato. D) Presentar informe de supervisión. E) Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. F) Copia del RUT. G) Pago del FIC en cada corte, bajo el supuesto que aplique. Al pago se le efectuara los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, incluyendo, Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución del proyecto. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones. El pago estará sujeto al PAC del Municipio. **CLAUSULA SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción sin que de ninguna manera exceda el 31 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO**. La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS**. **EL CONTRATISTA,** se obliga a constituir, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO y deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen al Municipio de Sopó como asegurado ejecutor que avale:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio de Sopó. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución; mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Sopó y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato, autoriza expresamente a la Alcaldía Municipal de Sopó para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Alcaldía Municipal de Sopó asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO y podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001
icontec ISO 9001 N°.SC-CER313325
icontec ISO 14001 TR-SG-2019001097

CLAUSULA DÉCIMA. SANCIONES. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, esta faculta a la entidad para que deduzca de los pagos pendientes el valor del incumplimiento o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, EL MUNICIPIO DE SOPÓ podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202500628 de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticinco (2025) por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($138.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** y 202500627 de fecha dieciocho (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025) , por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será realizada por el secretario de la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el Decreto No. 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó". **PARÁGRAFO PRIMERO.** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato es indelegable, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. Para tal efecto, la supervisora tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, lo cual incluye aprobación de las garantías presentadas y notificación de aprobación de las mismas, constitución de fiducias cuando sea necesario, solicitud del registro presupuestal. Una vez cumplido con lo anterior remitir los documentos originales de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para su incorporación al expediente contractual; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo; **5)** Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001
icontec ISO 9001 N°.SC-CER311525
icontec ISO 14001 TP-SG-2019001997

Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda; **6)** Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación junto a los informes y soportes documentales presentados por el CONTRATISTA, como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO; **7)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y caso que tales no sean entregados avisar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para que se inicie las acciones administrativas que corresponda; **8)** Tramitar el pago de las cuentas parciales o finales presentadas por los contratistas**; 9)** Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del CONTRATISTA, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén General de los bienes, y enviar copia de la requisición a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación ; **10)** En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos documentos debidamente suscritos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. **11)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **12)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **13)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **14)** Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **15)** Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el ALCALDE y el CONTRATISTA, y enviar las mismas a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; **16)** Verificar que el contratista amplíe la vigencia de la garantía única otorgada a favor del municipio, y que la misma se entregada en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación ; **17)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio de Sopó puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD.** El Municipio de Sopó estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sopó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sopó para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de diez (10) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sopó a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec ISO 9001 N°.SC-CER313925
icontec ISO 14001 TR-SG-2019001997

presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopó adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopó y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SOPÓ	**CONTRATISTA**
LUIS ALEJANDRO TORRES ZAPATA	UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT SOPÓ
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Jimmy Leonardo Palacios Arango
CARRERA 3 NO. 2-45 PARQUE PRINCIPAL SOPÓ	Calle 152 No. 103B – 10 Piso 2
5876644	3125213601
SDESARROLLOINSTITUCIONAL@SOPO-CUNDINAMARCA.GOV.CO	publicidadysuministros@yahoo.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. Pliego de condiciones y demás elementos precontractuales. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Acta de inicio y garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula séptima del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sopó, así mismo el domicilio contractual es el municipio de Sopó.

Proyecto: Abg. Michelle Contreras Calderón – Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Cindy Johana Forero Rico. Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Abg. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas - Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Luis Alejando Torres Zapata – Secretario de Desarrollo Institucional.
Jaime Ictus Duran Ramírez – Secretario de Tránsito y movilidad.

ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA ADJUDICADA

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT SOPO						
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD						
AGENTES						
1	Chaqueta, debe ser ajustada al cuerpo, largo hasta altura de la cadera con ajuste elástico en la parte posterior a la altura de la cintura, Cuello. Alto de forma ergonómica, forro material no tejido o de punto color negro, contorno de acuerdo con la talla, cierre con cinta de contacto (velcro). Posee capota de cubierta para la lluvia, oculta, conforme la Figura 1., el cual tiene deposito en el cuello, Parte frontal. Cierre con cremallera tipo piloto con deslizador automático (cierre de seguridad). La chaqueta debe llevar un acolchado elaborado con tela forro y fibra sintética con costuras con el fin de evitar su aglutinamiento, con abertura en el lateral derecho. este debe ser acoplado apropiadamente por medio de cremallera (s) color negro, La chaqueta lleva protecciones internas ergonómicas en los hombros, espalda y codos, debidamente colocadas con el fin de evitar que se desplacen con el uso, La chaqueta debe llevar las cintas reflectivas cosidas, así: Dos (2): ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno de la chaqueta (delanteros y posteriores); la primera cinta reflectiva está ubicada a partir de la costura de unión de los dos tonos hacia arriba. Dos (2) en cada manga de forma horizontal y alineadas con las cintas reflectivas del cuerpo de la chaqueta. debe cumplir con la ficha técnica establecida por la entidad Las características del uniforme reglamentados mediante Decreto 2885 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009", no se incluyeron las opciones de uniforme de gala y uniforme deportivo dentro de las actividades de los agentes de tránsito.	9	$ 631.037,00	$ 119.897	$ 750.934	$ 6.758.406
2	PAR DE BOTAS Bota media caña tipo táctica con cremallera lateral, elaborada en lona Tipo Militar Refuerzo en textil ubicado en la parte interna que sirve de apoyo al subir o bajar, líneas. Marcas y rayas son naturales del cuero, plena flor, fuelles laterales de la caña y cuello en LONA, de alta resistencia a la tensión y al rasgado. Tallas: Talla je comercial. Contrafuerte: Thermoformable, refuerzos en reata, en terminación de talonera hasta el comienzo del cuello parte exterior. Plantilla: Produeva espesor 5.mm Anti transpiraste. Ojálate: Redondo ó hexagonal Nº 5. Con ganchos metálicos color negro. Costuras: Hilo Nylon de alta resistencia, con seguridad mackey en suela. Suela y tacón: Pieza enteriza en caucho vulcanizado con entre suela y cerco armado, sistema cementado. Cordones: sintéticos de color negró. debe traer el certificado de cumplimiento de la norma exigida NTMD-0294-A1	12	$ 429.203,00	$ 81.549	$ 510.752	$ 6.129.019
3	Camibuso Manga larga con bandas reflectantes, colores y logos institucionales.: El material en dos tonos azules utilizado en la confección de la camiseta debe ser tejido de punto, uniforme y suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración, que cumpla con los requisitos establecidos en la tabla 1.Este material debe presentar una construcción distinta en cada cara del tejido; la superficie interior está prevista para una rápida evacuación de la humedad de la piel, mientras que la construcción exterior proporciona un secado rápido del tejido, además de tener un elevado factor de protección ultravioleta. La tela debe ser con Base de tejido de punto, con textura mini piqué, compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen, tacto natural y stretch mecánico. COMPOSICIÓN: 100% Poliéster, TEJIDO: Punto, No ubicar la cinta retroreflectiva sobre las articulaciones. Añadir a la prenda la etiqueta del fabricante de tela y de cinta retroreflectiva. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD. Dimensiones: todas las tallas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.	12	$ 166.537,00	$ 31.642	$ 198.179	$ 2.378.148
4	PANTALON: Su fabricación debe ser en filamento de poliéster cien por ciento (100%), debe ser confeccionado con dos partes delanteras y dos posteriores y su corte debe ser recto. Debe tener seis (6) bolsillos, pretina, bragueta, rodilleras y posadera. El camuflado debe llevar en la bota manga del pantalón un dobladillo de 20 mm ± 5 mm, El pantalón consta de 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos posteriores, El pantalón camuflado debe llevar en la cintura una pretina de 40 mm ± 3 mm de ancho, que debe ser enteriza y forrada con la misma tela, El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, de apertura izquierda para los pantalones masculinos y de apertura derecha para los pantalones para el personal femenino, asegurada con tres botones ocultos y sus respectivos ojales, cosidos en la aletilla. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD. Dimensiones: todas las tallas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.	12	$ 260.803,00	$ 49.553	$ 310.356	$ 3.724.267
5	Gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en la parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior. Debe llevar un escudo del Municipio de Chía, el cual debe ir bordado en la parte frontal., Los cascos, la visera, el botón superior y el sistema de ajuste posterior deben ser color Azul oscuro, Referencia 193920, Stock 46794, Tela Drill Forza, Escudo. Este debe estar ubicado al frente y debe ir bordado directamente sobre la prenda. Debe ir con el diseño generado en la Figura Numero 2 de los Anexos, del presente documento, y debe tener un diámetro de 90 mm + 1 mm. La Gorra deberá tener bordados con el texto "TRANSITO", el Código de Identificación del Agente o Técnico Operativo d Transito, y los laureles, en hilo color blanco, en la parte de delante de la Gorra; así como las palabras "SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ", en la parte de atrás de la Gorra. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	15	$ 52.070,00	$ 9.893	$ 61.963	$ 929.450
6	CAMISA: Confeccionada en tela tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón restante poliéster, tipo militar, cuello y puños fusionados; manga larga, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Dimensiones: todas las tallas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato	13	$ 115.870,00	$ 22.015	$ 137.885	$ 1.792.509
7	Chaleco refractivo tela semi-impermeable 100% poliéster tela malla (forro) 100% poliéster cuello en v cierre frontal plástico tipo cremallera parte delantera: ribeteados de corte recto, con dos cintas reflectivas horizontales y dos cintas reflectivas verticales 2 bolsillo interiores. Parte posterior: con dos cintas reflectivas horizontales y dos cintas reflectivas verticales. La cinta reflectiva debe cumplir norma ansi/isea 107- 2010 (color gris plata de 2"). Tallas según anexo	12	$ 149.537,00	$ 28.412	$ 177.949	$ 2.135.388
8	Chaqueta, debe ser ajustada al cuerpo, largo hasta altura de la cadera con ajuste elástico en la parte posterior a la altura de la cintura, Cuello. Alto de forma ergonómica, forro material no tejido o de punto color negro, contorno de acuerdo con la talla, cierre con cinta de contacto (velcro). Posee capota de cubierta para la lluvia, oculta, conforme la Figura 1., el cual tiene deposito en el cuello, Parte frontal. Cierre con cremallera tipo piloto con deslizador automático (cierre de seguridad). La chaqueta debe llevar un acolchado elaborado con tela forro y fibra sintética con costuras con el fin de evitar su aglutinamiento, con abertura en el lateral derecho. este debe ser acoplado apropiadamente por medio de cremallera (s) color negro, La chaqueta lleva protecciones internas ergonómicas en los hombros, espalda y codos, debidamente colocadas con el fin de evitar que se desplacen con el uso, La chaqueta debe llevar las cintas reflectivas cosidas, así: Dos (2): ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno de la chaqueta (delanteros y posteriores); la primera cinta reflectiva está ubicada a partir de la costura de unión de los dos tonos hacia arriba. Dos (2) en cada manga de forma horizontal y alineadas con las cintas reflectivas del cuerpo de la chaqueta. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	3	$ 631.037,00	$ 119.897	$ 750.934	$ 2.252.802
REGULADOR						

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec ISO 9001 N° SC-CER313325
icontec ISO 14001 TR-SG-20190001997

9	Camibuso Manga larga con bandas reflectantes, colores y logos institucionales.: El material en dos tonos azules utilizado en la confección de la camiseta debe ser tejido de punto, uniforme y suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración, que cumpla con los requisitos establecidos en la tabla 1. Este material debe presentar una construcción distinta en cada cara del tejido, la superficie interior está prevista para una rápida evacuación de la humedad de la piel, mientras que la construcción exterior proporciona un secado rápido del tejido, además de tener un elevado factor de protección ultravioleta. La tela debe ser con Base de tejido de punto con textura mini piqué, compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen, tacto natural y stretch mecánico. COMPOSICIÓN: 100% Poliéster, TEJIDO: Punto, No ubicar la cinta retroreflectiva sobre las articulaciones. Añadir a la prenda la etiqueta del fabricante de tela y de cinta retroreflectiva. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD. Dimensiones: todas las tallas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.	6	$ 173.203,00	$ 32.909	$ 206.112	$ 1.236.869
10	PANTALON: Su fabricación debe ser en filamento de poliéster, cien por ciento (100%), debe ser confeccionado con dos partes delanteras y dos posteriores y su corte debe ser recto. Debe tener seis (6) bolsillos, pretina, bragueta, rodilleras y posadera. El camuflado debe llevar en la bota manga del pantalón un dobladillo de 20 mm ± 5 mm. El pantalón consta de 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos posteriores. El pantalón camuflado debe llevar en la cintura una pretina de 40 mm ± 3 mm de ancho, que debe ser enteriza y forrada con la misma tela. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, de apertura izquierda para los pantalones masculinos y de apertura derecha para los pantalones para el personal femenino, asegurada con tres botones ocultos y sus respectivos ojales, cosidos en la aletilla.	6	$ 260.803,00	$ 49.553	$ 310.356	$ 1.862.133
11	PAR BOTAS MEDIA CAÑA: Confeccionadas en cuero y lona. Color negro, cómodas, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Dimensiones: todas las tallas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato	6	$ 334.203,00	$ 63.499	$ 397.702	$ 2.386.209
12	Gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en la parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior. Debe llevar un escudo del Municipio de Chía, el cual debe ir bordado en la parte frontal. Los cascos, la visera, el botón superior y el sistema de ajuste posterior deben ser color Azul oscuro, Referencia 193920, Stock 46794, Tela Drill Forza, Escudo. Este debe estar ubicado al frente y debe ir bordado directamente sobre la prenda. Debe ir con el diseño generado en la Figura Numero 2 de los Anexos, del presente documento, y debe tener un diámetro de 80 mm + 1 mm. La Gorra deberá tener bordados el texto "TRANSITO", el Código de Identificación del Agente o Técnico Operativo de Transito, y los laureles, en hilo color blanco, en la parte de delante de la Gorra; así como las palabras "SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ", en la parte de atrás de la Gorra. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	6	$ 52.070,00	$ 9.893	$ 61.963	$ 371.780
13	CAMISA: Confeccionada en tela tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, tipo militar, cuello y puños fusionados; manga larga, Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Dimensiones: todas las tallas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.	6	$ 115.870,00	$ 22.015	$ 137.885	$ 827.312
	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL					
	SERVICIOS GENERALES					
14	Uniforme anti fluido - Diseño 1, recomendable para servicios generales y para clima frío, Conjuntos auxiliares de servicios generales: conjunto pantalón, blusa. Material 100% poliéster anti fluido estampado o unicolor, no destiñe al hipoclorito de sodio, repele líquidos y factores ambientales. No decolora, no encoge y permite lavado a máquina, no necesita planchado., Bota recta, retina encauchada y bolsillos laterales. Colores y tallas por definir, con logo corporativo bordado tamaño bolsillo lateral frontal izquierdo.	21	$ 136.536,00	$ 25.942	$ 162.478	$ 3.412.035
15	Calzado deportivo tipo zapatillas, Elaboración, Capellada textil, fibras sintéticas barcelona, características cualitativas, alta flexibilidad y suavidad acabado mate, características cuantitativas calibre 1.4, 1.6 mm, colores azul gris y negro, forro interno fabricado en textiles de alta calidad que permiten excelentes transpiración al pie y pigmentado o natural en la zona capellada, forro de corte 100% algodón, en tonos acordes con el color de la capellada, calibre 0,8 - 1.0 mm, látex expandido de 4mm de espesor solución caucho fénix, plantilla interna extrober, lamina troquelada, vulcano para evitar visibilidad de los economizadores de la suela, color natural calibre 1,6 - 1,8mm, hilos de costura y capellada, en nylon bandeado, numero de puntadas x 8 -10, calibre 60 para abajo y 40 encima, apliques desarrollados en polipropilenos de excelentes duración con diseños acordes a tendencias de moda deportiva cuello y talón en fox, puntera interior materiales sintéticos, calibre 0,6 - 0,8mm, contrafuerte laminas troqueladas, fibra de yeso de 0.8mm., plantillas en eva pique de 1,8mm, suela espanson bicolor con líneas, el ribete interno en yumbolon, para talón 8mm, lengüeta 3mm. con pegantes en poliuretano pvc. Cordón de 90cm fibras sintéticas	21	$ 171.870,00	$ 32.855	$ 204.525	$ 4.295.031
	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS					
16	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta, pantalón y/o falda: blazer elaborado en material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. peso: mínimo 195 g/m². tejido material principal: plano material forro: 100% en poliéster o acetato. peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. tejido forro: plano entretela: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. hombreras: deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. requisitos generales talla: de acuerdo con las medidas a tomar de las funcionarias, la parte interna del blazer debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo	63	$ 529.970,00	$ 100.694	$ 630.664	$ 39.731.851

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001
icontec ISO 9001 N°.SC-CER313325
icontec ISO 14001 TR-SG-2019001997

	la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener (i) corte princesa y (ii) corte francés. en la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto. hombreras: la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda falsos: el falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho. el blazer debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y ii) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome. pantalón material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero: peso: mínimo 195 g/m². tejido material principal: plano material forro: 100% en poliéster o acetato. peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. tejido forro: plano entretela: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. hombreras: deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. requisitos generales talla: de acuerdo con las medidas a tomar de las funcionarias. material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. peso: mínimo 195 g/m². tejido: plano entretela: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista; no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado en la página uno del presente documento. cremallera: el color de los cierres de cremallera utilizados debe ser a tono con el material principal, con deslizador automático. talla: de acuerdo con las medidas a tomar de las funcionarias requisitos generales. Pantalón y/o falda: debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón o falda					
17	Blusa Dama material principal: (i) 65% poliéster y 35% algodón o viscosa (± 3 puntos porcentuales). peso: mínimo 110 g/m2, o (ii) 100% viscosa peso: mínimo 90 g/m2, tejido: plano modelo delantero: escote redondo, en el centro frente debe llevar un prese chato cerrado hasta la altura de la línea de la sisa. para dar amplitud, en los costados debe ir una abertura (telovl) de 13 cm ± 13 mm de largo. espalda: el diseño de la espalda es una sola pieza de dos pinzas ubicadas simétricamente en el centro espalda, con una dimensión de 31.5 cm ± 3 mm de largo, tomada desde la base del ruedo de la blusa.	63	$ 160.203,00	$ 30.439	$ 190.642	$ 12.010.419
18	Calzado tipo botín para traje sastre con tacón 3/4, MATERIAL: cuero 100%. Forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color a definir por el supervisor.	128	$ 262.370,00	$ 49.850	$ 312.220	$ 39.339.758
	CONDUCTORES					
19	Pantalón en dril informal clima frío y cálido diseño, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades: material principal dril tejido: plano, peso (masa/unidad de área): 272 ± 14 g/m2 astm d3776 opc. c cremallera: el color de los cierres de cremallera utilizados debe ser a tono con el material principal, con deslizador automático. talla: de acuerdo con las medidas a tomar de las funcionarios, color caquí, azul oscuro y negro con escudo del municipio a todo color en lateral frontal izquierdo.	35	$ 137.203,00	$ 26.069	$ 163.272	$ 5.714.505
20	Camisa formal manga larga para hombre, con logo corporativo bordado tamaño bolsillo; material principal: composición 1 a 2% algodón, restante poliéster. Peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, tejido plano; modelo cuello americano con banda interna en pespunte a 1/16 en contorno y doble pespunte inferior separación a 1/4" color a elegir, hombro con doble pespunte separación a 1/16". sardineta con apertura en forma triangular color a elección, puño dos botones con pespunte a 1/4" en contorno y doble pespunte superior con separación a 3/8". dobladillo to con pespunte a 1/4", botón cuatro huecos, tapeta interna 7 botones color y talla a elegir por la entidad, bolsillo izquierdo sobre puesto en medio rombo, un (1) logo bordado en hilo tejido fino punto cerrado 22000 puntadas aprox cada uno. Entretela: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela: esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado	35	$ 114.203,00	$ 21.699	$ 135.902	$ 4.756.555
21	Chaqueta elaborada en tela material exterior: tejido plano, composición 100% filamento poliéster, peso 115 +/- 6 g/m2. Color a elección. Forro color a tono con la tela principal, en tela material: 100% poliéster, peso: 180 +/- 5g/m2, térmico, cuello alto doble «tela -sesorte», puños combinados con tres rib elástico forrado 100% poliéster al tono del cuerpo, pretina suelta combinado con tres rib elástico 100% poliéster al tono del cuerpo, bolsillos externos laterales con ribete y cremallera de nylon color a tono marca reconocida, bolsillo izquierdo interno para celular, cierre frontal con cremallera color a tono de lél tela principal marca reconocida. Dos (2) logotipos personalizados por cargo en poliformla, parte superior izquierda 8x6cm, parte superior derecha 9*5cm, de acuerdo al suministrado por el supervisor	35	$ 194.870,00	$ 37.025	$ 231.895	$ 8.116.336
22	Calzado formal caballero, zapato de salón formal, elaborado en cuero brillamil, forrado en badana, suela antideslizante. empacado por par en una caja individual de cartón. la caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del proveedor correspondiente. modelo clásico de moda, color negro.	35	$ 246.536,00	$ 46.842	$ 293.378	$ 10.268.224
23	Botas de seguridad dieléctricas: Puntera: composite cumple con la Norma en12568, resiste una fuerza de compresión (222.5 no 50 ibf) y el impacto de 200 Julios, según astmf2413-05, suela de Alta tracción, en cuero micro piel Resistente al rasgado puntera Dieléctrica en aglomerado suela: Antideslizante, excelente agarre, Resiste el deslizamiento 0,72 en seco y 0.56 en Húmedo, ensayo según astm f 1677-05 Impermeabilidad: 100% resistencia: Hidrocarburos y derivados del petróleo. Normas Icontec 2396 y 2257. Norma ansi z41. Con Marca aprobada por la empresa. Color y talla a Elegir	22	$ 182.870,00	$ 34.745	$ 217.615	$ 4.787.537
	OPERARIOS					
24	Conjunto de jean y chaqueta: Material: Índigo 14 onzas. Con proceso de Prelavado y suavizado confeccionada. Tipo americana clásica confeccionada en cerradora especial para este tipo de material en cadena, bolsillos delanteros con tapa, dos bolsillos laterales y dos bolsillos internos, botones plásticos (dieléctrico) Bordada en parte superior izquierda y espalda, con presillas, acabados en pespunte con excelentes terminados patronaje industrial y tallaje personalizado, cinta reflectiva en brazos y espalda, Pantalón en jean elaborado en Índigo -Botón y cremallera plástica. Costuras: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda, no debe desteñir durante su uso. Diseño: - Diseñado para trabajo pesado, Resistente a la fricción constante. Clásico, silueta recta, tiro alto, cuatro (4) bolsillos, tipo cargo con cremallera dieléctrica. bota recta. Acabado sin desgastes Tallas: Color: azul Noche. Bordado con logo institucional en la parte delantera derecha del jean, y cinta reflectiva en pantorrilla. Se debe entregar debidamente marcado los juegos de dotación con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	22	$ 152.703,00	$ 29.014	$ 181.717	$ 3.997.765

25	Camiseta tipo polo con logo corporativo bordado tamaño bolsillo, Material: tela 100% poliéster, peso 220+/-8 g/m2, factor de protección upf húmedo mínimo 50 Ancho: 183 ± 4 cm, Tecnología: factor de protección UPF húmedo 50+ CONTROL DE HUMEDAD. Diseño y Color. Composición: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Diseño: manga larga, con 2 o 3 botones plásticos 10 mm +/-2 mm ojales del tamaño del .botón bien terminados. Logos de la administración Bordado o en dtf al lado izquierdo y/o estampado sublimado en la parte inferior derecha (según modelo entregado por el supervisor), Color: a elección del supervisor Tallas: Se debe tomar tallaje. Se debe entregar debidamente marcado los juegos de dotación con el nombre de cada empleado por paquetes individuales, relacionando los elementos.	22	$ 56.003,00	$ 10.641	$ 66.644	$ 1.466.159
	ELEMENTOS SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
26	**TAPAOIDOS DE INSERCIÓN CON CABLE** Membranas De Textura Suave Que Sella El Canal Auditivo Sin Importar Su Tamaño, El Cordón Minimiza Las Pérdidas, Certificado Con Norma	24	$ 9.919,00	$ 1.885	$ 11.804	$ 283.287
27	**TAPAOIDOS DE COPA:** Copas fabricadas en ABS (Acrilonitril Butadieno Estireno), acompañadas de una almohadilla de espuma para mayor comodidad, diadema graduable. Sistema dieléctrico ya que no posee elementos metálicos.	5	$ 79.040,00	$ 15.018	$ 94.058	$ 470.288
28	**CASCO CLASE B CON BARBUQUEJO:** Casco Dieléctrico fabricado en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV. Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor. Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado. Posee reflectivo termoplástico ubicado en la zona posterior de la carcasa. Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. Espuma interior de poriestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y resistencia superior a impactos laterales y verticales. Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. Peso ultraliviano (465 gr). Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm). Certificación ANSI Z89.1- 2014, Tipo II - Clase E.	5	$ 124.106,00	$ 23.580	$ 147.686	$ 738.431
29	**ARNES DE GUADAÑA:** A Arnés De Hombro Universal Para Cortacésped, Cinturón	2	$ 95.280,00	$ 18.103	$ 113.383	$ 226.766
30	**PETO EN CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res de 2mm de espesor. Costuras en hilo de poliéster. Correas en reata. Talla única. Medidas: 60cm x 90cm. 1 bolsillo. CORTO	2	$ 30.066,00	$ 5.713	$ 35.779	$ 71.557
31	**PETO EN PVC:** Calibre 25. Tela poliester con recubrimiento en PVC. Calibre 25 (550 micras). Tela poliéster de alta resistencia. Medidas: 70cm x 115cm y 82cm x 115cm. Colores: Amarillo, Negro y blanco. PARALLUVIA	5	$ 32.350,00	$ 6.147	$ 38.497	$ 192.483
32	**TRAJE DE PROTECCIÓN CHAQUETA Y PANTALÓN PARA CONDUCTOR DE MOTO:** Chaqueta Proteccion con un diseño totalmente ergonómico, fabricada en lona de alta resistencia a la fricción y malla en poliéster para generar un flujo de aire continuo dentro de la chaqueta y así poder viajar más ventilado. Trae también reflectivos en Neon de alta intensidad que se encuentran ubicados en la parte frontal, posterior y mangas para así llevar a seguridad pasiva al máximo nivel. Incorpora las protecciones en Hombros codos y espalda Homologadas en Colombia bajo la norma europea CE1621- 1 son fabricadas en poliuretano inyectado de alta densidad en hombros, codos y espalda para mitigar el impacto y evitar lesiones de mayor relevancia. Pantalón Con reflectivos de alta intensidad en la partefrontal y posterior, serás visible en todo momento, Incluso en condiciones de baja luz, con sistema ajustable de 3 posiciones de altura para la rodilla asegura que las protecciones se adapten perfectamente al cuerpo, fabricado con lona de alta resistencia a la fricción y malla de poliéster, el Traveler Pro está diseñado para durar.	3	$ 796.845,00	$ 151.383	$ 948.008	$ 2.844.023
33	**TRAJE IMPERMEABLE CON REFLECTIVO:** Para uso liviano, protección corporal de lluvia. Fabricación: Electro sellado, sistema que hace al producto 100% impermeable. Reflectivo de 2" en el área de la espalda. Composición: Tela poliester con recubrimiento en PVC, calibre 17 (270 micras). Tallas: M, L, XL. Material Interno: Tela poliéster, alta resistencia. Colores disponibles: Amarillo y Negro.	3	$ 119.640,00	$ 22.732	$ 142.372	$ 427.115
34	**CARETA PARA SOLDAR:** material: polipropileno de alta calidad, resistente al impacto. Resistencia a esquirlas incandescentes. Resistencia a IR generado en el arco de la soldadura. Soporte de vidrio abatible. Visor levantable. Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11. Tafilete con ajustes tipo ratchet. Banda anti-sudor. Ajuste tipo cremallera en la parte superior. Norma Chilena NCh 1562 y 1563. Peso: 477.5 gramos.	2	$ 90.205,00	$ 17.139	$ 107.344	$ 214.688
35	**GUANTES DE CARNAZA:** material: polipropileno de alta calidad, resistente al impacto. Resistencia a esquirlas incandescentes. Resistencia a IR generado en el arco de la soldadura. Soporte de vidrio abatible. Visor levantable. Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11. Tafilete con ajustes tipo ratchet. Banda anti-sudor. Ajuste tipo cremallera en la parte superior. Norma Chilena NCh 1562 y 1563. Peso: 477.5 gramos.	12	$ 13.776,00	$ 2.617	$ 16.393	$ 196.721
36	**GUANTES DE POLIURETANO:** Seguridad para el trabajo diseñados para proteger y mejorar la comodidad. Fibra de alto rendimiento ECONOCUT. Recubrimiento de poliuretano en palma y puntas de los dedos.	30	$ 39.326,00	$ 7.472	$ 46.798	$ 1.403.938
37	**GUANTES DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA:** Diseñados con tela en tejido de malla para hacerlos más transpirables y cómodos de llevar. material: tela + nylon. adecuado para conducción de larga o corta distancia en bicicleta o moto. diseño ergonómico especial con la protección de la cáscara dura en nudillos, teniendo en cuenta la estética y la seguridad. diseño de palma en relieve en neopreno para un mejor agarre. diseño de ajuste con velcro en las muñecas para hacer los guantes más seguros y para un fácil uso. almohadilla antideslizante y anti- vibración.	3	$ 113.550,00	$ 21.575	$ 135.125	$ 405.374
38	**GUANTES DE VAQUETA:** Guante corto reforzado fabricado envaqueta de res, color amarillo, talla única	12	$ 13.077,00	$ 2.485	$ 15.562	$ 186.740
39	**RESPIRADOR CON FILTROS PARA HUMOS METÁLICOS:** mascara y filtros para protección contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Medio filtrante de CARBÓN ACTIVADO removedor de olores.	2	$ 199.825,00	$ 37.967	$ 237.792	$ 475.584
40	**TAPABOCAS N95 MASCARILLA DESECHABLE:** Capa externa de alto gramaje resistente a fluidos. Capa interna suave con la piel. Filtro antibacterial (BFE 99.9%). Excelente permeabilidad y absorbencia. 5 Capas de protección. Clip nasal en aluminio ultraliviano. Cinta elástica de alta visibilidad. Colores disponibles: Blanco, Negro. Cumplimiento de los criterios internacionales de calidad (Europa): EN149: 2001+A1: 2009 FPP2	25	$ 2.726,00	$ 518	$ 3.244	$ 81.099
41	**TAPABOCAS QUIRÚRGICO DESECHABLE:** Hipoalergenido, sin fibra de vidrio, ajuste nasal, 3 capas. Sellado por ultrasonido esterilizado con filtracion de alta resistencia. Caja x 50 unidades.	19	$ 14.993,00	$ 2.849	$ 17.842	$ 338.992
42	**CARETA EN ACRILICO PARA PODA/JARDINERIA:** El Casquete Portavisor Posee Suspensión Con Sistema Ratchet Para Un Ajuste Seguro/Visor Levantable Para Mayor Comodidad/ Permite El Reemplazo O Intercambio De Visores.	8	$ 70.412,00	$ 13.378	$ 83.790	$ 670.322
43	**MONOGAFAS DE SEGURIDAD-LENTE CLARO:** contra impactos con lentes claras antiempañantes. contra salpicaduras químicas. Lentes de policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV. Cumplen con la norma ANSI Z87.1 – Fabricados en EE.UU.	10	$ 15.666,00	$ 2.977	$ 18.643	$ 186.425

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec ISO 9001 N°.SC-CER313325
icontec ISO 14001 TR-SG-2019001997

44	**MONOGAFAS DE SEGURIDAD-LENTE OSCURO:** contra impactos con lentes claras antiempañantes, contra salpicaduras químicas. Lentes de policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV. Cumplen con la norma ANSI Z87.1 – Fabricados en EE.UU.	10	$ 15.668,00	$ 2.977	$ 18.643	$ 186.425
45	**KIT CONTROL DE DERRAME:** Características Kit control derrames químicos para 5 galones Contiene: 2 almohadillas absorbentes (25 cm x 25cm) 1 Barrera absorbente 7.62cm x 1,20m 1 kilogramo de material absorbente bio- degradable 5 paños universales de 40cm x 50cm x 2mm 1 Par de guantes de nitrilo 1 monogafa 1 tapabocas clásico 3 bolsas rojas - tipo industrial 1 recogedor plástico 1 instructivo para derrames 1 maletín de tela	3	$ 203.682,00	$ 38.700	$ 242.382	$ 727.145
46	**CHALECO PARA BRIGADISTA:** Chaleco: confeccionado en tela de alta impermeabilidad y transpiración, que permite el aislamiento térmico, tela tejido plano, composición 100% filamento poliéster, peso 112 +/- 6 g/m2, enguatada en fibra de 200 gms corriente intermedia y forro en suavestar o brioni del mismo color de la tela principal, corte en pecho y espalda y líneas cada 10 cm., Bolsillos laterales con cremallera, tres logos bordados o en dtf tamaño aprox 9x9 cm proporcional, (2) al frente parte superior y (1) espalda parte inferior.	20	$ 136.994,00	$ 26.029	$ 163.023	$ 3.260.457
47	**base para extintor:** Estructura resistente: Fabricada en metal de alta calidad para extintor de 10 libras	5	$ 32.350,00	$ 6.147	$ 38.497	$ 192.483
48	**base para extintor:** Estructura resistente: Fabricada en metal de alta calidad para extintor de 20 libras o 30 libras	5	$ 45.545,00	$ 8.654	$ 54.199	$ 270.993
49	**Extintor 3 Suministro:** Extintor 3 Suministro, ABC 20 libras.	6	$ 146.030,00	$ 27.746	$ 173.776	$ 1.042.654
50	**Extintor 5 Suministro:** Extintor 5 Suministro, CO2 5	3	$ 364.187,00	$ 69.196	$ 433.383	$ 1.300.148
51	**Extintor 10 Suministro:** Extintor 10 Suministro TIPO K 2.5 GAL	2	$ 711.643,00	$ 135.212	$ 846.855	$ 1.693.710
52	**Kit Alarma De Emergencia Y Evacuación Con Sirena 110VAc y Licuadora 110VAC:** (1) Panel de Alarma Nacional Incluye transformador y receptor inalámbrico Incluido. + 2 Pulsadores Inalámbricos (1) Una Batería de 12V 4amp Libre de mantenimiento (1) Un botón fijo de Llave N/O/C (1) Sirena de 110VAC (Negra) Exterior/interior (1) Licuadora 110VAC (Rojo, Naranja, Azul) según Disponibilidad OBSERVACIONES: Ref: 056 Garantía Equipos: 12 Meses. El Equipo Requiere de Cableado y Conexión para su Funcionamiento. El Equipo se puede enviar programado. Se entrega Diag110VACrama de Conexiones.	1	$ 776.345,00	$ 147.506	$ 923.851	$ 923.851
53	**Kit Botiquin 1:** Equipado Tipo A: 7 gasas estériles paquete por 3 unidades, 1 apósito ó compresa estéril 45cm x 45cm1 esparadrapo de tela rollo 2 pulgadas x 5 yardas , 1 cinta quirúrgica Micropore color piel rollo 48 mm x 5 m , 1 bajalenguas paquete por 20 unidades, 1 venda elástica 2 x 5 yardas , 1 venda elástica 3 x 5 yardas , 1 venda elástica 5 x 5 yardas,1 venda de algodón 3 x 5 yardas , 1 clorhexidina o yodopovidona frasco x120 ml2 solución salina bolsa x 250 cc, 2 agua destilada esterll bolsa 250, 1 guantes de látex para examen talla m caja por 100 unidades, 1 alcohol antiséptico frasco por 125 ml , 1 tijera de trauma de 5 1/2 hoja en acero inxidable, 1 linterna de dinamo, 2 inmovilizadores maleables para extremidades , 1 venda triangular de tela 140 x70 cm.	10	$ 276.355,00	$ 52.887	$ 331.242	$ 3.312.425
54	**Kit Botiquin 2:** Equipado Tipo B: 20 gasas estériles paquete por 3 unidades, 2 apósito ó compresa estéril 45cm x 45cm, 1 esparadrapo de tela rollo 2 pulgadas. x 5 yardas, 1 cinta quirúrgica Micropore color piel rollo 48 mm x 5 m, 1 bajalenguas paquete por 20 unidades, 2 venda elástica 2 x 5 yardas , 2 venda elástica 3 . x 5 yardas , 2 venda elástica 5 x 5 yardas, 1 venda de algodón 5 x 5 yardas , 1 clorhexidina o yodopovidona frasco x120 ml, 2 solución salina bolsa x 250 cc, 2 agua destilada estéril bolsa 250, 1 guantes de látex para examen talla l caja por 100 unidades, 1 alcohol antiséptico frasco por 125 ml , 1 tijera de trauma de 5 1/2 hoja en acero inxidable, 1 linterna de pila aa, 1 pilas de repuesto aa, 2 inmovilizadores maleables para extremidades, 1 elemento de barrera ó máscara para rcp , 2 venda triangular de tela 140 x70 cm	8	$ 386.072,00	$ 73.354	$ 459.426	$ 3.675.405
55	**Kit Botiquin 3:** Equipado Tipo C: 20 gasas estériles paquete por 3 unidades, 6 apósito ó compresa estéril 45cm x 45cm, 1 esparadrapo de tela rollo 4 pulgadas x 5 yardas, 1 cinta quirúrgica Micropore color piel rollo 48 mm x 5 m, 4 bajalenguas paquete por 20 unidades, 4 venda elástica 2 x 5 yardas , 4 venda elástica 3 x 5 yardas , 4 venda elástica 5 x 5 yardas, 4 venda de algodón 3 x 5 yardas , 4 venda de algodón 5 x 5 yardas , 1 clorhexidina o yodopovidona galón, 2 solución salina bolsa x 250 cc, 2 solución salina bolsa 500 cc , 2 agua destilada estéril bolsa 250, 2 agua destilada estéril bolsa 500 cc , 1 guantes de. látex para examen talla m caja por 100 unidades, 1 guantes de látex para examen talla l caja por 100 unidades, 1 termómetro digital , 1 alcohol antiséptico frasco por 125 ml , 1 tijera de trauma de 5 1/2 hoja en acero inoxidable, 1 linterna de dinamo, 1 pilas de repuesto aa, 2 pilas de repuesto aaa, 1 pulsoximetro con curva pletismográfica, 1 collar cervical adulto , 2 collar cervical niño , 2 inmovilizadores maleables para extremidades, 4 vasos desechables de 7 onzas paquete x 25, 1 tensiómetro digital, 1 fonendoscopio , 2 elemento de barrera ó máscara para rcp , 2 venda triangular de tela 140 x70 cm	5	$ 1.306.936,00	$ 248.318	$ 1.555.254	$ 7.776.269
56	**CAMILLA /FEL EN POLIETILENO- FEL 1 (ADULTO)** 1. USO: Inmovilización Cervical – traslado de paciente. 2. Material - POLIETILENO 3. Peso - 6,5 kg. 4. Medidas aproximadas: 183 X 45 X 6 5. Capacidad de carga 180 kg. 6. Arnés tipo araña para sujeción paciente con secciones reflectivas. 7. Translucida para mínima interferencia en toma de placa RX, MRI, TC y procedimientos en escáner. 8. Manijas de sujeción para fácil traslado y manipulación. 9. Señalización de CAMILLA para identificación en la pared. 10. Gancho para colgar en la pared.	3	$ 347.387,00	$ 66.004	$ 413.391	$ 1.240.172
57	**GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN TALLAS (S/M/L):** Caja de 100 guantes desechables	10	$ 32.679,00	$ 6.209	$ 38.888	$ 388.880

58	**INMOVILIZADOR DE CABEZA PARA CAMILLA:** INMOVILIZADOR DE CABEZA PARA CAMILLA; Espuma recubierta de lona impermeable de alta resistencia, fácil de limpiar, en material semirígido; diseñada especialmente para el transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad o enfermedad repentina, traslúcida a rayos XAdaptable a cualquier tipo de tablero espinal; Ajustable a medidas; dispone de un sistema de correas de fácil ajuste; Medidas: Ancho. 30 cm, Alto. 20 cm, Espesor. 7 cm; Peso aproximado. 500gr; Colores: Naranja oscuro	3	$ 49.199,00	$ 9.348	$ 58.547	$ 175.640
59	**SOLUCIÓN SALINA 250 cc:** Suero fisiológico: o también conocido como Solución Salina Normal es una solución estéril de cloruro de sodio al 0,9% (p/v) en agua. Bolsa por 250 cc	14	$ 5.916,00	$ 1.124	$ 7.040	$ 98.561
60	**AGUA ESTERIL 250 cc:** Agua esteril: Bolsa por 250 cc	14	$ 6.772,00	$ 1.287	$ 8.059	$ 112.822
61	**Botas de caucho caña alta:** bota de caucho sin puntera caña alta, armado por piezas, vulcanizado en autoclave caña reforzada, forro 100% algodón super absorbente, refuerzos en capellada, contrafuerte y tobillos. entresuela en acero, que cumpla con la norma en 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1100 n o 247 lbs, plantilla doble en espuma de caucho, forrada 100% algodón, suela antideslizante, resistente a la abrasión. impermeabilidad 100% color negro con franjas amarillas y rojas, a elegir según necesidad. altura 40 cm. tallas según anexo.	16	$ 72.365,00	$ 13.749	$ 86.114	$ 1.377.830
				TOTAL		$ 207.849.965

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($207.849.965) M/CTE